

ACTA NÚMERO VEINTIUNO

Sesión Ordinaria celebrada en la Sala la Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de Cuscatlán a las nueve horas quince minutos del día cinco de noviembre de dos mil diecinueve, convocada y presidida por la Alcaldesa en Funciones Eugenia Cruz de Peña, contando con la asistencia del Síndico Municipal en Funciones Rafael Antonio Tejada, así como de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Sra. María Carolina Vásquez de Castro, Primera Regidora Propietaria; Señora Marta Alicia García de Navidad, Segunda Regidora Propietaria en funciones; Señora María del Carmen Argueta González, Segunda Regidora Suplente; Sr. José Gilberto Orellana Rosa, Tercer Regidor Suplente y Señor Nelson Omar Rosales Rosales, Cuarto Regidor Suplente; quienes fueron convocados a la reunión y actuaron de conformidad al Código Municipal. **Primer punto**

Página

121



Comprobación de Quórum de los asistentes. **Segundo punto** Saludo de Bienvenida por parte del Señor Alcalde Municipal. **Tercer punto** Lectura y Ratificación de la Acta anterior. **Cuarto punto:** Después de haber agotado todos los puntos de Agenda se tomaron los siguientes acuerdos municipales por parte del Concejo Municipal; para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos después de analizar los puntos de agenda:

ÍNDICE:

- ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO: Ampliación de Adenda PES/FISDL
- ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS: Decreto No. 1, Reglamento de Vehículo
- ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES: Decreto No. 2, Reglamento de Viáticos
- ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO: Manual de Tesorería
- ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CINCO: Organigrama Institucional y Cargos
- ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SEIS: Decreto No. 3, Reglamento de Caja Chica
- ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SIETE: Aprobación Proy. Tubería y Concreteado
- ACUERDO MUNICIPAL NUMERO OCHO: Aprobación Proy. Construcción 2do. Nivel
- ACUERDO MUNICIPAL NUMERO NUEVE: Aprobación de Gastos
- ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIEZ: Adjudicación Compra dos computadoras
- ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO ONCE: Autorización Publicar plaza interna CCC

DESARROLLO:

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de El Rosario, Departamento de Cuscatlán **CONSIDERANDO** a) Que con el propósito de ejecutar a totalidad lo establecido en el convenio suscrito entre la Municipalidad de El Rosario y el FISDL de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, referente a la ejecución del Sub componente de Inclusión Productiva, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles"; es necesario hacer la primera Adenda al convenio según lo señalado en la Cláusula Sexta que literalmente dice; "El presente convenio podrá modificarse por escrito a través de adendas, previo acuerdo de las partes, conforme lo demanden los procesos y las actividades que se ejecuten en el marco del mismo, ya que en la cláusula séptima tiene una vigencia de 15 meses contados a partir de la fecha de suscripción y la orden de inicio"; b) Que debido al atraso en el Depósito de fondos y procesos administrativos se generó el desfase, por lo cual se solicita la adenda por 12 meses, a partir de la fecha de suscripción de la adenda número uno y se autorice al señor Alcalde



Municipal a partir de la adenda al FISDL y suscripción de la misma al ser probada;
c) Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Arts. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 47 del Código Municipal y la cláusula sexta del convenio suscrito entre la Municipalidad de El Rosario y el FISDL
ACUERDA: Delegar al Alcalde Municipal, Ing. Odilio de Jesús Portillo Ramírez firmar la ADENDA Número 1 de Modificación al Convenio del Sub Componente de Inclusión Productiva, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles" junto a la Profesora María Ofelia Navarrete, Presidenta del FISDL y Ministra de Desarrollo Local; la cual contempla un plazo de 12 meses adicionales al plazo establecido inicialmente en la cláusula sexta del convenio suscrito entre los representantes de las Instituciones relacionadas en el presente acuerdo. Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. -////////////////////////////////////

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS: DECRETO NÚMERO UNO.

El Concejo Municipal Plural del Municipio de El Rosario, Departamento de Cuscatlán,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo 204 de la Constitución de la República establece que:
La autonomía del Municipio comprende:
3º.- Gestionar libremente en las materias de su competencia;
5º.- Decretar las Ordenanzas y Reglamentos locales.
- II. Que el Código Municipal en su Artículo 3, numeral quinto establece que la Autonomía del Municipio se extiende a: El decreto de ordenanzas y reglamentos locales;
- III. Que se hace necesario crear un marco legal regulador del uso de los vehículos, del mantenimiento de estos y del control y consumo de combustible, que se utiliza en las misiones oficiales, capacitaciones, visitas a comunidades, a proyectos, y otro tipo de diligencias municipales.

POR TANTO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales conferidas por la Constitución de la República de El Salvador y el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la creación, vigencia y aplicación del siguiente: **Reglamento Interno para el Uso y Mantenimiento de los Automotores de la Municipalidad; así como el Uso Eficiente y Control del Combustible de la Municipalidad de El Rosario,**



Departamento de Cuscatlán. Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. //////////////////////////////////////

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES: El Concejo Municipal del Municipio de El Rosario, Departamento de Cuscatlán, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Artículo 204 de la Constitución de la República establece que: La autonomía del Municipio comprende:
3º.- Gestionar libremente en las materias de su competencia;
- II. Que el Código Municipal en su Artículo 3, numeral quinto establece que la Autonomía del Municipio se extiende a: El decreto de ordenanzas y reglamentos locales;
- III. Que se hace necesario establecer la Estructura Organizativa de la Municipalidad para establecer la comunicación interna y el flujo de trabajo, como la estructura jerarquía de autoridad en la Municipalidad.

POR TANTO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales conferidas por la Constitución de la República de El Salvador y el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la **Estructura Organizativa Funcional de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Cuscatlán.** Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. //////////////////////////////////////

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO: **CONSIDERANDO:** I) El manual de Tesorería es una herramienta para salvaguardar los recursos financieros de la Municipalidad; cuyo fin es establecer los procedimientos del control interno de Tesorería. Estos procedimientos han sido analizados con la finalidad de mejorarlos y que sean de fácil aplicación por el personal de la Municipalidad. II) Es importante que los procedimientos mencionados y que sean consistentes con los lineamientos establecidos por el Concejo Municipal, permitirá a los empleados Municipales disponer de un instrumento administrativo para orientar las actividades relacionadas con la unidad de Tesorería, así como cumplir con lo establecido en las Normas Técnicas de control interno específicas de la municipalidad. III) El objetivo es normativa legal regulatoria, políticas y procedimientos que se deben implementar en el Área de Tesorería/Colecturía para ejercer las funciones con eficiencia, eficacia y apegada a la normativa correspondiente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales conferidas por la Constitución de la República de El Salvador y el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el



MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL AREA DE TESORERIA. -
Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales
consiguientes. //////////////////////////////////////

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CINCO: DECRETO NÚMERO DOS.

El Concejo Municipal Plural del Municipio de El Rosario, Departamento de Cuscatlán

CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo 204 de la Constitución de la República establece que:
La autonomía del Municipio comprende:
3º.- Gestionar libremente en las materias de su competencia;
5º.- Decretar las ordenanzas y reglamentos locales.
- II. Que el Código Municipal en su Artículo 3, numeral quinto establece que la Autonomía del Municipio se extiende a: El decreto de ordenanzas y reglamentos locales.
- III. Que se hace necesario crear un marco legal regulador del pago de viáticos, alimentación y transporte que se otorga a los(as) funcionarios/as y el empleados/as municipales que asisten a misiones oficiales, capacitaciones y otro tipo de diligencias municipales.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales conferidas por la Constitución de la República de El Salvador y el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la creación, vigencia y aplicación del siguiente: **Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Alimentación y Transporte para Funcionarios/as y Empleados/as de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Cuscatlán.** Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. ////

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SEIS: DECRETO NUMERO TRES: La Municipalidad cuente con un instrumento administrativo actualizado, que regule adecuadamente los aspectos relacionados a los desembolsos en efectivo que realiza la Municipalidad. En primer lugar, se detalla la normativa legal aplicable para la creación del Fondo Circulante, el procedimiento para reembolsos y liquidación; así como los aspectos a considerar para el nombramiento de la persona que manejará el fondo. **POR TANTO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales conferidas por la Constitución de la República de El Salvador y el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE FONDO CIRCULANTE O CAJA CHICA DE LA ALCALDIA MUNICIPALDE EL ROSARIO.** -



Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. //////////////////////////////////////

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y los Art. 30 numeral 14, 31 numeral 4 del Código Municipal Acuerda: Ratificar y Ejecutar el Proyecto **“CONCRETEADO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA EL MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN COLONIA GUADALUPE Y BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE EL ROSARIO.”**, por un monto de Veintidós mil Cuatrocientos noventa 30/100 dólares americanos (\$22,490.30), el cual consiste en la instalación de tubería estas en su mayoría serán en PVC y estarán a una profundidad de 0.6 metros, y construcción de un tramo de 83.30 metros lineales de concreto; para el traslado de materiales en minerales no metálicos se asignara el equipo municipal que es el Vehículo Nacional Placas N10-956, con el propósito de optimizar recursos , a la vez se contratara un motorista y dos ayudantes del vehículo para el cargo y descargo del material. Que se financiara con fondos provenientes de la asignación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de El Salvador, 75% FODES, para lo cual este Concejo Municipal nombra a los Señores: Odilio de Jesús Portillo Ramírez (Alcalde Municipal), Eugenia Cruz de Peña (Sindica Municipal) y Elio Esaú Méndez Velasco (Tesorero Municipal) como responsables en el manejo de los fondos. Consecuentemente acuerda delegar a la Jefa de la UACI para que con base a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, realice los trámites correspondientes para la realizar el proyecto anteriormente señalado. Al mismo tiempo se Autoriza al Tesorero Municipal, a efectuar las erogaciones necesarias para el pago del valor del proyecto **“CONCRETEADO DE CALLE E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE AGUAS LLUVIA EN COLONIA GUADALUPE, BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPTO. DE CUSCATLAN”**. Certifíquese el presente acuerdo y remítase donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. //////////////////////////////////////

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y los Art. 30 numeral 14, 3V1 numeral 4 del Código Municipal Acuerda: Ratificar y Ejecutar el Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDO NIVEL PARA INSTALACIÓN DE GIMNASIO MUNICIPAL EN BARRIO EL CENTRO MUNICIPIO DE EL ROSARIO”**, por un monto de Veintiséis mil setecientos cuarenta y cuatro 49/100 dólares americanos (\$26,744.49), el cual consiste en la construcción de las infraestructura para el funcionamiento del gimnasio municipal, sobre la estructura de la primera planta que actualmente funciona como garaje y bodega. La construcción será de columnas y paredes de bloque de concreto, estructura



metálica y cubierta de techo de aleación de aluminio y zinc, puertas metálicas, piso cerámico y antideslizante en la marquesina exterior con pasamanos, instalación de ventanas francesas con defensa metálicas, cielo falso de tabla roca, fascia de denglas, sistema eléctrico convencional inyectado por sistema fotovoltaica, escalares metálicos frontal y rampa de acceso metálica desde la Casa Comunal. El clima será climatizado por dos unidades de aire acondicionado tipo mini Split de 3 toneladas de capacidad cada uno; para el traslado de materiales en minerales no metálicos se asignará el equipo municipal que es el Vehículo Nacional Placas N10-956, con el propósito de optimizar recursos, a la vez se contratara un motorista y dos ayudantes del vehículo para el cargo y descargo del material. Que se financiara con fondos provenientes de la asignación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de El Salvador, 75% FODES, para lo cual este Concejo Municipal nombra a los Señores: Odilio de Jesús Portillo Ramírez (Alcalde Municipal), Eugenia Cruz de Peña (Sindica Municipal) y Elio Esaú Méndez Velasco (Tesorero Municipal) como responsables en el manejo de los fondos. Consecuentemente acuerda delegar a la Jefa de la UACI para que con base a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, realice los trámites correspondientes para la realizar el proyecto anteriormente señalado. Al mismo tiempo se Autoriza al Tesorero Municipal, a efectuar las erogaciones necesarias para el pago del valor del proyecto **"CONSTRUCCION DE SEGUNDO NIVEL PARA INSTALACION DE GIMNASIO MUNICIPAL EN BARRIO EL CENTRO MUNICIPIO DE EL ROSARIO"**. Certifíquese el presente acuerdo y remítase donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. //

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda Autorizar al Tesorero Municipal Elio Esaú Méndez Velasco el pago de los siguientes egresos que se Aprueban y serán cancelados con Fondos Propios: a) Compra de Alimentación para los señores agentes de la policía rural y soldados que prestaron seguridad el día dos de noviembre del presente año, día de los difuntos para que las familias que acostumbran ir a enflorar a sus seres queridos al cementerio se acercaran tranquilamente hacerlo y no tuvieran temor por la inseguridad del municipio, cheque a nombre de KAREN VERONICA ROSALES por un valor de Veinticinco 00/100 dólares (\$ 25.00); b) Pago de motorista del vehículo municipal placas N5570 y N9776, quien estuvo realizando diferentes actividades durante el periodo del 28 de septiembre al 28 de octubre del presente año, cheque a nombre de VICTOR MANUEL MUÑOZ PEÑA, por un valor total de Doscientos setenta y siete 77/100 dólares (\$ 277.77); c) Pago de factura número 0214 a nombre de MIGUEL ANGEL MARTINEZ GRANADOS, por un valor de



Cincuenta 85/100 dólares (\$ 50.85) en concepto de pago por arrendamiento de copiadora correspondiente al mes de septiembre del presente año; d) Pago de mensajera municipal por diligencias oficiales durante el mes de septiembre del presente año por un valor de Ochenta y dos 35/100 dólares (\$ 82.35) cheque a nombre de ROSALBA MARITZA HERNANDEZ VELASCO; e) Pago de mensajera municipal por diligencias oficiales durante el mes de octubre del presente año por un valor de Setenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 74.00) cheque a nombre de ROSALBA MARITZA HERNANDEZ VELASCO; f) Pago de factura número 4011 a nombre de SANTOS MARIO GUILLEN PORTILLO por un valor de Noventa y cinco 14/100 dólares (\$ 95.14) en concepto de compra de productos para limpieza y para atención al público; g) Pago de factura número 0063 a nombre de CARLOS OVIDIO ESCOBAR CERRITOS por un valor de Doscientos trece 57/100 dólares (\$ 213.57) en concepto de alquiler de cámara profesional de video por 21 días, para ser utilizado en las diferentes actividades de las fiestas patronales; h) Pago por los servicios profesionales en chapia y limpieza del cemento del Cantón Veracruz de esta jurisdicción por un valor de Cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00) cheque a nombre de ROSULO MUÑOZ LOPEZ; i) Pago por los servicios profesionales en la limpieza y resguardo de los baños públicos y barrido del parque municipal y sus alrededores, periodo que corresponde del 01 al 15 de los corrientes por un valor de Ciento treinta y ocho 88/100 dólares (\$ 138.88) cheque a nombre de ROSA IMELDA ROSALES; j) pago de factura número 0146 a nombre de SUPER TIENDA SAN CARLOS SA de CV, por un valor de Ciento treinta y nueve 75/100 dólares (\$ 139.75) en concepto de compra de refrigerios para los asistentes a las capacitaciones de los Grupos de Emprendedores que está formando el programa Familias de Sostenibles del FISDL; Los egresos se descargarán en las partidas presupuestarias 51201, 54101, 54107, 54199, 54399, 54401 de la línea de trabajo 0202 del Presupuesto Municipal por áreas de gestión vigente. Certifíquese y comuníquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. //

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIEZ: La jefa de la UACI Señora Ana Mercedes Sánchez Acátales presenta para su aprobación las Especificaciones Técnicas para la compra de Dos Computadoras para los departamento de Registro del Estado Familiar y Secretaría Municipal, por lo tanto El Concejo Municipal en uso de sus facultades en el artículo 43 de la LACAP y Art. 30 numeral 4 del código municipal, Acuerda: Aprobar las Especificaciones Técnicas para la compra de Dos



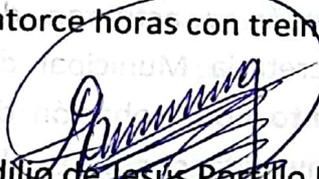
Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSARIO, DPT. CUSCATLÁN

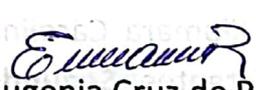


Computadoras para los departamento de Registro del Estado Familiar y Secretaria Municipal, financiado por el 75% FODES del proyecto ADQUISICIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE INFORMÁTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. CERTIFÍQUESE el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para efectos de ley. -////////////////////

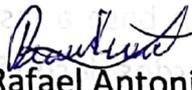
ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO ONCE: Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa de la Municipalidad solicita al Concejo Municipal iniciar el proceso de selección interno ha pegado a ley para la plaza de Jefe de Catastro y Cuentas Corrientes, por tanto El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda Aprobar iniciar el proceso Interna para la plaza de Jefe de Catastro/Cuentas Corrientes, ofertas que recibieran del 18 al 19 de los corrientes.- Certifíquese y comuníquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes.///

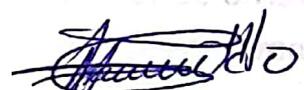
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las catorce horas con treinta minutos del mismo día, la cual firmamos:


Odilio de Jesús Portillo Ramírez
Alcalde Municipal


Eugenia Cruz de Peña
Síndica Municipal

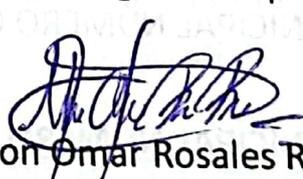

María Carolina Vásquez de Castro
Primera Regidora Propietaria


Rafael Antonio Tejada
Segundo Regidor Propietario


Marta Alicia García de Navidad
Primera Regidora Suplente


María del Carmen Argueta González
Segunda Regidora Suplente


José Gilberto Orellana Rosa
Tercera Regidora Suplente


Nelson Omar Rosales Rosales
Cuarto Regidor Suplente